

Documento Nacional

# Propuesta para la Democratización Energética y Transición Justa en Honduras

Dr. Rony L. Castillo



Este documento es producto del proceso de trabajo realizado en el marco del Proyecto **“Democratización Energética y Transición Justa en América Latina y el Caribe”** coordinado por la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas, Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe y REDES Amigos de la Tierra.

La elaboración del documento fue posible gracias al apoyo de Sage Fund.



**Autor:** Dr. Rony L. Castillo  
**Diseño y Diagramación:** Gervasio Della Ratta



Febrero 2025

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Situación energética de Honduras</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes y el marco legal	8
2.2. Matriz energética	11
2.3. Sector transporte	16
2.4. Energía renovable	17
2.5. Reducción de pérdida y ampliación de cobertura	18
<b>3. Adaptación de los ejes políticos y lineamientos regionales a realidad hondureña</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Obstáculos para una transición energética justa</b>	<b>21</b>
3.1.1. Precarización del trabajo y la violación de los derechos de los trabajadores	21
3.1.2. Violación de derechos, injusticia ambiental y conflictos territoriales	23
3.1.3. Minerías, hidroeléctricas y el despojo	25
3.1.4. Privatización	26
3.1.5. Pobreza energética	27
3.1.6. Ataque a la democracia	28
3.1.7. Falta de consulta y participación de los pueblos indígenas y negro	29
<b>4. Líneas de acción</b>	<b>31</b>
4.1. La energía como un bien público	31
4.2. Energía y trabajo decente	32
4.3. Democratizar la energía	35
4.4. La desfosilización	36
4.5. “Pobreza energética”	36
4.6. Soberanía alimentaria y energía	37
<b>5. Propuestas y lineamientos claves para la transición energética en el país</b>	<b>38</b>
5.1. Consulta libre, previa e informada	38
5.2. Justicia tributaria y revisión de las exoneraciones	40
5.3. Recuperación de la ENEE	42
5.4. Rescate de la generación de energía	44
5.5. Tarifas justas	48
5.6. Transformación de la política energética del país: decreto 46-2022	47
<b>6. Otros temas Críticos</b>	<b>50</b>
6.1. Consumo de leña	50
<b>7. Conclusiones</b>	<b>52</b>
<b>8. Bibliografías</b>	<b>54</b>

# 1. Introducción

**Este documento es el resultado de un proceso llevado a cabo en el marco del proyecto regional sobre Democratización de la Energía y Transición Justa en América Latina y Caribe, coordinado por la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras las Américas (CSA), Amigos de la Tierra América Latina y Caribe (ATALC) y REDES Amigos de la Tierra Uruguay, que involucró a las organizaciones afiliadas y miembros en Honduras, Chile y Brasil.**

El Proyecto se centró en el fortalecimiento de las capacidades y la articulación de las organizaciones sindicales y de justicia ambiental para la formulación de propuestas nacionales de lineamientos de política pública y una propuesta regional para la transición justa y la democratización de la energía y contó con el apoyo de SAGE Fund

En ese marco se llevaron a cabo tres procesos nacionales en Honduras, Brasil y Chile, con talleres virtuales y un taller presencial, para construir propuestas nacionales de lineamientos de política pública para la transición justa y democratización de la energía con la participación de los socios regionales del proyecto.

Asimismo, se realizó un Taller Regional con todas las organizaciones participantes en el proyecto, para analizar los resultados de los procesos nacionales e identificar particularidades y elementos en común, así como definir los ejes de un documento regional.

Tomando como base los resultados de los talleres y el documento regional de **Lineamientos de Política Pública para la Democratización de la Energía y la Transición Justa**, formulado en la primera fase de este proyecto, se elaboraron documentos nacionales para cada país.

El documento que se desarrolla a continuación es el resultado del proceso llevado a cabo en Honduras, que fue coordinado por la Confederación Unitaria de Trabajadores/as de Honduras (CUTH) y el Movimiento Madre Tierra/Amigos de la Tierra Honduras, y presenta una propuesta sobre transición energética justa y democrática para Honduras. Tiene como objetivo presentar las líneas de acción de políticas públicas necesarias para avanzar en una transición justa y la democratización de la energía, desde las perspectivas de la clase trabajadora y las organizaciones que trabajan por la justicia ambiental. Busca también recrear el lugar y el rol de las políticas energéticas dentro de nuestro país. Partimos de la idea que la configuración actual de las políticas energéticas se asocia mecánicamente a la idea de establecer herramientas y dinámicas que garanticen el funcionamiento pleno del modelo de desarrollo asociado al crecimiento material infinito. El paradigma predominante intenta primordialmente garantizar una oferta suficiente ante una demanda que crece incesantemente, bajo una lógica mercantil capitalista. En este sentido la visión predominante, impulsada por el gobierno anterior, ubicó a la energía como una mercancía imprescindi-

ble para la reproducción del capital. Sin embargo, desde la CUTH se pone énfasis que en la actualidad se han estado haciendo esfuerzos para que la energía esté en el centro como un bien público y derecho humano. Desde 2022 se generaron los primeros subsidios de energía para las personas que tenían bajo consumo de energía eléctrica; y recientemente, en enero 2025, se oficializaron en el Diario Oficial La Gaceta los subsidios de energía eléctrica. Por otra parte, la ley de Justicia tributaria es una de las claves para avanzar hacia la transición energética<sup>1</sup>; por tanto, la mirada del desarrollo desde la propuesta actual no es con fines meramente comerciales, sino orientado hacia la sustentabilidad de la vida y el trabajo.

En el marco de una propuesta de transición energética obligada por diferentes factores, principalmente por el alza de precio de los derivados del petróleo desde el año 2020, la matriz de generación eléctrica de Honduras fue incorporando energías renovables variables, las cuales representan un porcentaje importante de la capacidad instalada del país, con un 26.5% combinando la capacidad solar fotovoltaica y eólica. Otro componente significativo de la capacidad instalada es la gene-

1. [https://www.sep.gob.hn/files/ugd/celf7a\\_3ff7ce8cb25444998a97e899cbb19d25.pdf](https://www.sep.gob.hn/files/ugd/celf7a_3ff7ce8cb25444998a97e899cbb19d25.pdf)

ración hidroeléctrica, la cual combinando las centrales con embalse de regulación y las centrales a filo de agua suman 837 MW, un 29.7% de la capacidad instalada total.

Según las y los especialistas, la propuesta de una transición energética justa surge con mayor claridad en la década de los ochenta como una de las reivindicaciones del sindicato de los trabajadores del sector químico en Estados Unidos. Recuerda que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Petrolera, Química y Atómica (OCAW por sus siglas en inglés), ante el cierre de empresa de productos químicos Ciba-Geigy, resaltó que los cambios de patrones productivos contaminantes eran imprescindibles, pero no podían hacerse en desmedro de la clase trabajadora y sus necesidades inmediatas.

En la actualidad, varios especialistas señalan que la implementación de proyectos hidroeléctricos y el desarrollo de parques solares y eólicos de gran escala generan impactos medioambientales y perciben un panorama problemático, que incluye conflictos socioambientales que comprometen la sostenibilidad territorial y violan los derechos humanos.

Ahora bien, la esencia de esa propuesta tiene que ver con la transición energética justa, entendiendo que todos los sectores de la sociedad deben participar en la toma de decisiones propendiendo a un cambio en la estructura del modelo o sistema energético actual. Esa es la única manera de evitar que se perpetúen las afectaciones sobre comunidades locales y el sector obrero. Al respecto, la alianza de Sindicatos por la Democracia Energética (TUED por sus siglas en inglés) sostiene que la transición a otro sistema energético solo puede ocurrir si el poder cambia de manos, de las corporaciones con fines de lucro a las ciudadanas y ciudadanos comunes y las comunidades.

Desde esa perspectiva, el sentido de justicia requiere que la mencionada transición recoja las propuestas del movimiento sindical y de las organizaciones sociales y territoriales que luchan por la justicia ambiental. Es importante resaltar que muchas de estas propuestas ya estaban sobre la mesa mucho tiempo antes que emergiera en los discursos la Transición Energética, entre ellas la descentralización, la desfosilización, la desprivatización, la desmercantilización, la despatriarcalización y la democratización, así como el respeto de todas las formas de vida,



los derechos laborales, el reconocimiento del agua y la energía como bienes comunes, la garantía de acceso para todas y los derechos a la propiedad colectiva o ancestral.

**Este documento incluye entre otros: un diagnóstico sobre la situación energética de Honduras, una adaptación de los ejes políticos y lineamientos regionales para la transición energética justa, algunas líneas de acción y propuestas para una transición energética justa y democrática.**

**Finalmente, este documento de insumos refleja el acumulado y la construcción colectiva del trabajo de la CUTH, Madre Tierra AT Honduras y la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) en el tema de justicia ambiental y en un contexto de lucha por la defensa de los derechos territoriales, de los derechos de la clase trabajadora y de la democracia, y la lucha por una transición energética justa, democrática y antirracista, en diálogo con organizaciones y movimientos sociales aliados en la región.**

# 2. Situación energética de Honduras

## 2.1. Antecedentes y el marco legal

Desde finales del siglo XIX se vienen implementando una serie de proyectos de electrificación desarrollados en su mayoría en la zona rural del país, como un esfuerzo por alcanzar a las personas de comunidades alejadas y que no se encuentran al alcance de una red de distribución. La electrificación de forma aislada surge hacia finales de los 80, con la importación de módulos solares en Islas de la Bahía y a través de ENERSOL Associates Inc. (1991-1995) la cual importó módulos fotovoltaicos de 30, 50 y 75 watts de capacidad promedio y entrenó técnicos en el área rural para realizar instalaciones domiciliarias. Algunos de estos técnicos crearon sus microempresas y llegaron a ser los principales clientes de las primeras empresas distribuidoras de equipos solares en el país (1994).

Para el sector eléctrico, la Ley de Electricidad de 1994 definió las funciones y responsabilidades de

las instituciones descritas anteriormente, y pasó a regular la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; así como la promoción de la inversión privada, especialmente para la producción y distribución de energía. También estableció un régimen de tarifas y la exoneración de todos los impuestos a la venta de energía.

Durante 1998 fue aprobada por el Congreso Nacional la “Ley de Incentivos a las Fuentes Renovables”. Posteriormente, en 2007, el congreso nacional aprobó la nueva ley sobre energías renovables que reemplaza la ley de 1998. La ley promueve el uso de energías renovables para la generación de electricidad mediante la exoneración de impuestos aduaneros. El impuesto al valor agregado (12%) no forma parte de la exoneración. Además, la ley prevé la exoneración del impuesto sobre la renta para el productor de energía. Además, la ENEE se ve obligada

a comprar energía generada a partir de plantas de energía renovable a un precio mayor. Dado que esta exoneración no se refiere a las centrales eléctricas aisladas, los incentivos favorecen a las centrales eléctricas más grandes conectadas a la red. Por lo tanto, la nueva ley tiene sólo un impacto menor en los pequeños proyectos de energía renovable.

En 2005, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) aprobó un plan de acción de energía sostenible que actualmente se encuentra actualizado para el período hasta 2030 (Plan de Acción para la Implementación de una Política Energética Nacional Sostenible). El plan cubre toda la gama de energías renovables, eficiencia energética y electrificación rural y define varios hitos, incluido el objetivo de reducir el consumo nacional de leña en un 10 %. Sin embargo, SERNA no implementa ningún proyecto fuera de la red. Su mandato es definir la política energética general del gobierno. La difusión de estufas mejoradas ha estado liderada por dos ONG PROLEÑA y AHDESA. En el gobierno anterior se implementaron proyectos a través de AHDESA y Proleña con el programa “Vida mejor,” que incluía la donación de ecofogones a pocas familias hondureñas.

2. <https://serna.gob.hn/logros-2023/>

Las acciones llevadas a cabo durante el gobierno actual han significado una reestructuración de cómo avanzar hacia la transición energética; cabe mencionar algunos logros a través de la SERNA en 2023: “Recuperación de 14 subcuencas que estaban otorgadas a nombre de Banco Atlántida, teniendo un contrato de por vida, adueñándose de este bien natural”; “Inversión de 35 millones de dólares para modernizar la Represa El Cajón y seguir beneficiando a miles de hogares hondureños con energía gratuita para más de 800,000 familias”.<sup>2</sup>

Por otra parte, la ley de producción y consumo de biocombustibles (Decreto 144-2007) promueve la producción de biocombustibles a través de la exoneración de impuestos. Esta exoneración tiene una vigencia de 12 años y beneficia a empresas privadas ubicadas en Honduras, que utilizan materia prima nacional para producir energía. La ley designa a la Secretaría de Industria y Comercio como la institución responsable de elaborar políticas para la producción de biocombustibles, autorizaciones de operaciones y certificación de cada actividad industrial y comercial relacionada con la cadena productiva de biocombustibles.

Durante 2010 el Congreso Nacional aprobó un plan nacional vigente para siete períodos presidenciales, “Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022”. Uno de los objetivos de este plan consiste en lograr que el 80% de la matriz energética provenga de fuentes de energías renovables, a través de inversión pública y privada -con énfasis en energía hidroeléctrica-, y venta de certificados de reducción de emisiones (CER). El plan también apuntaba a reducir el porcentaje de población rural sin acceso a la electricidad al 55% para 2022 y al 0% para 2034.

El Congreso Nacional de la República de Honduras, mediante Decreto Legislativo No 404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de mayo del 2014, aprobó la “Ley General de la Industria Eléctrica”

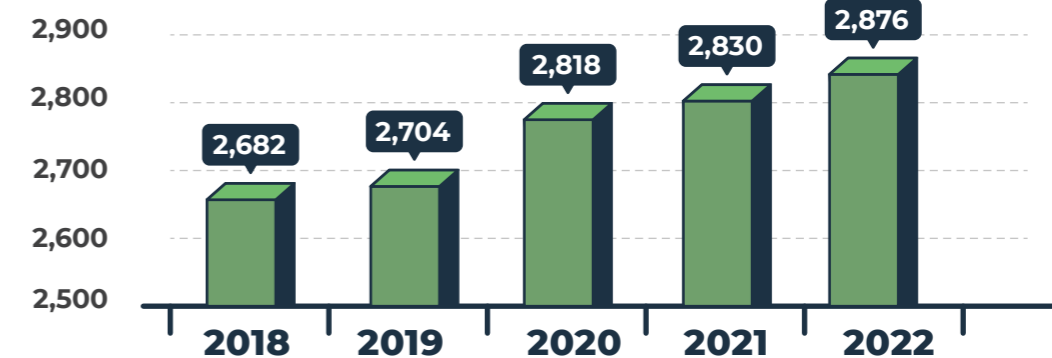
(Congreso Nacional de la República de Honduras, 2014) con el propósito de hacer una reforma profunda al subsector eléctrico del país. En el Artículo 2 del Capítulo 1, estipula que la Secretaría será la cabeza del subsector eléctrico, siendo responsable de proponer a la Presidencia de la República las políticas públicas que orientarán las actividades de este subsector. Posteriormente, el 07 de agosto del 2017, mediante Decreto Ejecutivo PCM-048 2017, (CONGRESO NACIONAL, 2017) publicado el mismo día en el Diario Oficial La Gaceta; se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciendo 18 responsabilidades no limitadas.

## 2.2. Matriz Energética

Según datos de la secretaria de Energía<sup>3</sup>, durante el 2021, se identifica que en Honduras se produjo 48% de la oferta total de energía, mientras que el restante 52% (principalmente compuesto por derivados de petróleo) fue importado. Esta dependencia se debe a que en el país no se cuenta con producción de petróleo, por lo cual es necesario recurrir a mercados internacionales para introducir estas fuentes de energía al país. En el sector eléctrico, el Sistema Interconectado Nacional (SIN)<sup>4</sup> hondureño se constituye a partir de una matriz de generación de energía eléctrica que

cuenta con una serie de plantas generadoras ubicadas en diferentes zonas del país. Cada una de estas utiliza tecnologías que funcionan a través del uso de fuentes renovables o no renovables. (Al año 2022, el sistema registraba 104 plantas en funcionamiento distribuidas de la siguiente manera, según el tipo de planta: Térmica (17), Hidráulica (50), Fotovoltaica (17), Eólica (3), Biomasa (15), Carbón (1) y Geotérmica (1). De este total, se encuentran 11 estatales y 93 de capital privado.

**Gráfica 1. Capacidad instalada en las plantas del SIN (MW), 2018-2022**



Fuente: Elaborado por el INE, con la información de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

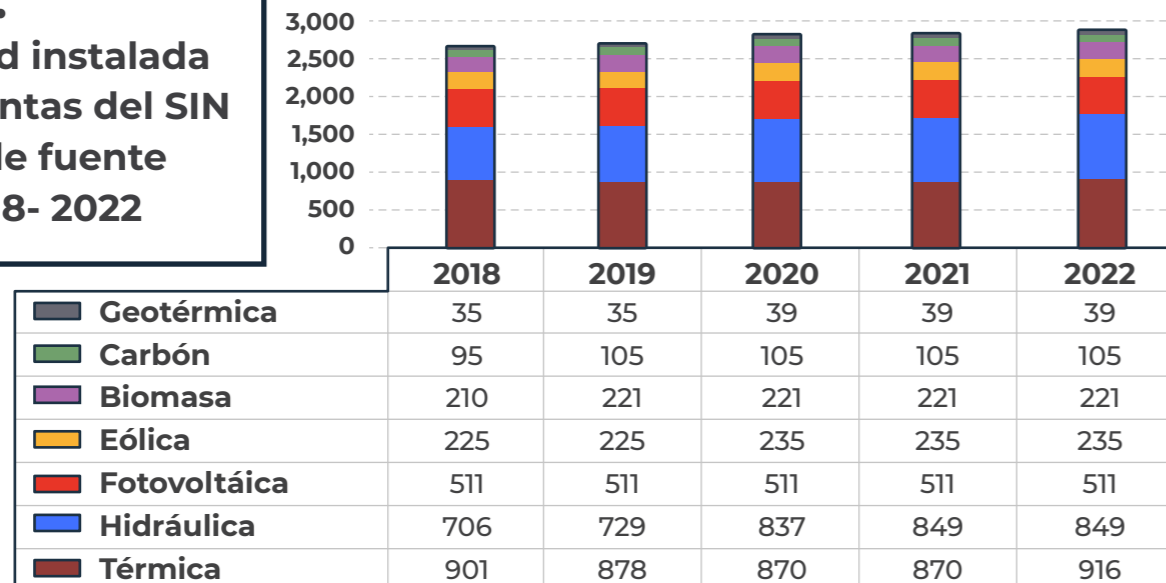
3. Balance Energético Nacional 2021 / Sindy Salgado, Jorge Cárcamo, Lesvi Montoya, Roberto Argueta, Tannia Vindel.

4. Informe de energía eléctrica 2018-2022 publicado en el Boletín de Indicadores del Instituto Nacional de Estadística (INE), <https://ine.gob.hn/v4/2023/08/22/energia-electrica-2018-2022/>

En la **Gráfica 1**, se muestran datos sobre la capacidad instalada del sistema entre los años 2018-2022, en este periodo se muestra un crecimiento promedio del 1.76%. Por ejemplo, según el tipo de fuente, se puede observar que para el 2022 se alcanza un 64.5% (1,854.9 MW)<sup>3</sup> de energía generada a base de recursos renovables y el 35.5% (1,021.1 MW) se genera con fuentes no re-

novables. De esta capacidad instalada, para el año 2022, el 20.74% (596.4 MW) corresponde a las centrales estatales y un amplio 79.26% (2,279.6 MW) pertenece a las empresas generadoras privadas. En el caso de las centrales estatales, su participación se concentra específicamente en plantas hidroeléctricas (566.6 MW) y térmicas (29.8 MW).

**Gráfica 2.**  
Capacidad instalada en las plantas del SIN por tipo de fuente (MW), 2018- 2022



Fuente: Elaborado por el INE, con información proveniente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

La **Gráfica 2**, describe la capacidad instalada según el tipo de planta generadora de energía a lo largo de los años 2018-2022. En este periodo, sumadas, las plantas térmicas, hidroeléctricas y fotovoltaicas, representaban el 79% de la potencia total instalada en el sistema, con las térmicas ocupando el primer lugar y

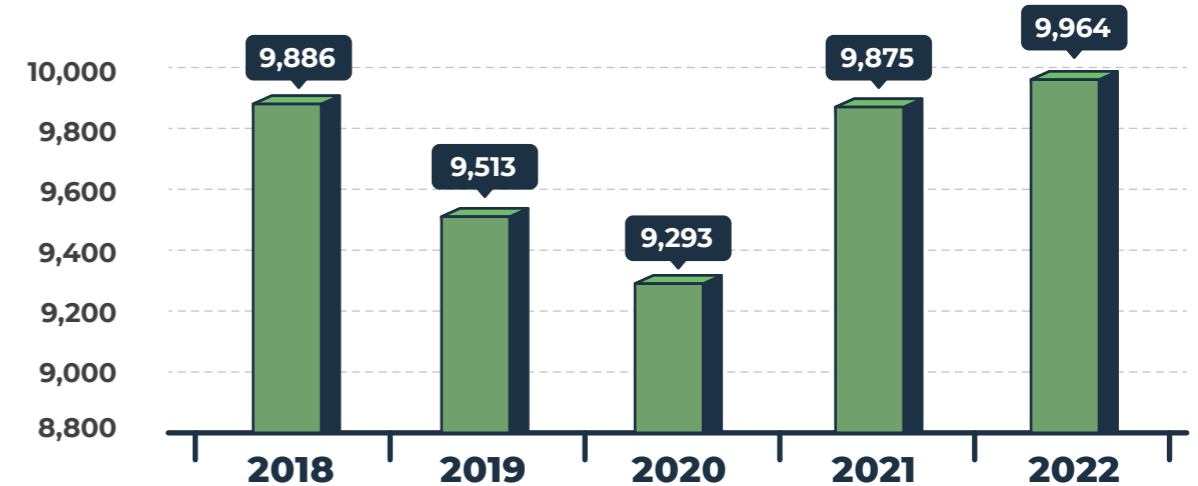
las hidroeléctricas y fotovoltaicas el segundo y tercero, respectivamente.

Según el mismo informe, en el año 2022, la capacidad total de las centrales estatales se concentraba en las hidroeléctricas ubicadas en Francisco Morazán, Río Lindo y Patuca (esta última inició su participación

en 2020), representando el 81.15% (484 MW) del total. En el caso de las centrales privadas su capacidad total está menos concentrada, relacionándose directamente con la participación de un mayor número de plantas generadoras. Se destaca la participación de las térmicas Enersa, Lufussa II y Lufussa III, la generadora a base de carbón Becosa y también de la eólica Mesoamérica que en conjunto para el último año llegaron a ocupar el 33.78% (770 MW) de esa capacidad.

En cuanto a la generación neta de energía, se tienen los datos presentados en la **Gráfica 3**, donde el crecimiento promedio del periodo fue a penas del 0.20%. El decrecimiento del -2.31% en 2020 tuvo que ver con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas.

**Gráfica 3.** Energía generada en el SIN (GWh), 2018-2022



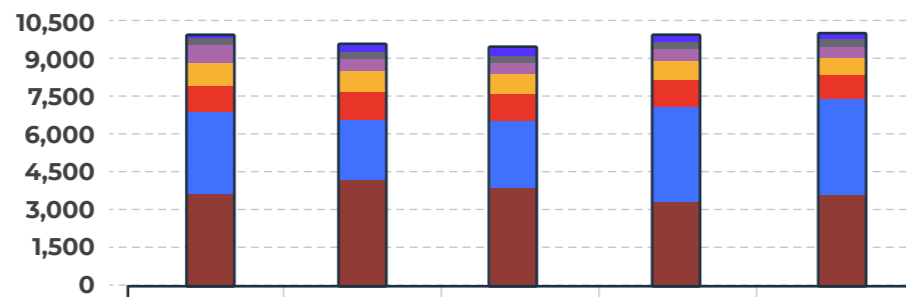
Fuente: Elaborado por el INE, con información proveniente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

5. Se utilizarán las unidades de medida de Gigavatio (GW), Gigavatio-hora (GWh), Megavatio (MW) y Megavatio-hora (MWh).

Con estos datos y los que presentan en la **Gráfica 4**, se puede concluir que en el año 2022 la relación en la energía generada por tipo de fuente resulta en un 64% (6,377.1 GWh) renovable y el otro 36% (3,587.2 GWh) no renovable. De igual manera, la

relación por tipo de empresa para este mismo año corresponde a un 28.43% (2,832.6 GWh) de energía generada en centrales estatales y un 71.57% (7,131.7 GWh) en centrales privadas.

**Gráfica 4.**  
Energía generada en el SIN por tipo de fuente (GWh), 2018-2022



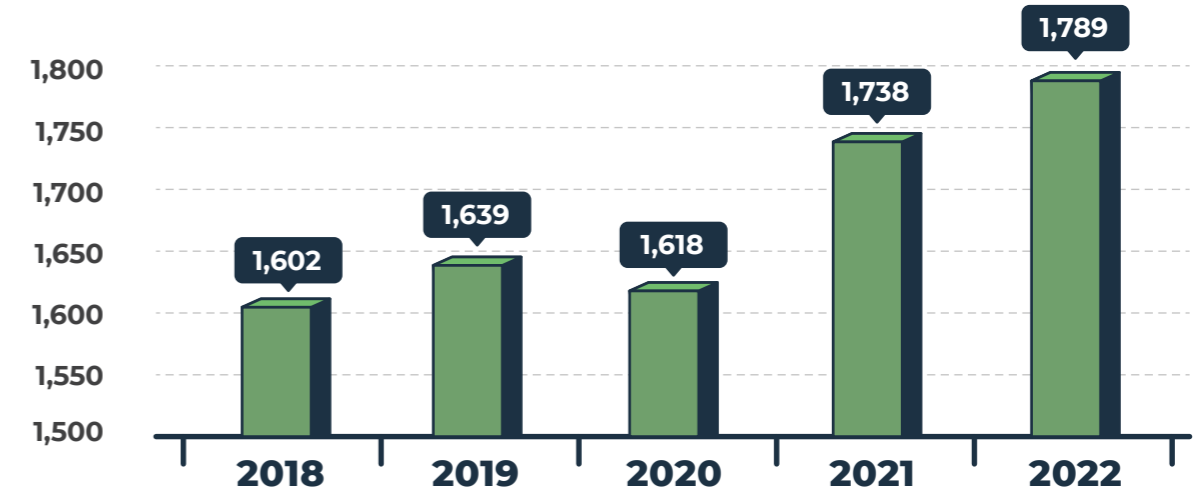
	2018	2019	2020	2021	2022
Importaciones	66	260	292	204	195
Geotérmica	297	296	307	298	278
Biomasa	695	457	421	475	445
Eólica	929	818	707	774	684
Fotovoltáica	993	1,116	1,045	1,054	940
Hidráulica	3,262	2,405	2,672	3,745	3,835
Térmica	3,645	4,162	3,849	3,325	3,587

Fuente: Elaborado por el INE, con información proveniente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

La **Gráfica 4**, presenta de manera detallada los totales de energía generada en el sistema según el tipo de planta, se observa que las plantas térmicas y las hidroeléctricas son las que más aportan en la generación de energía.

Particularmente en 2022 ambos tipos de planta generaron el 74.5% de la energía en el sistema, aportando así 38.5% las plantas hidroeléctricas y el otro 36.0% las térmicas.

**Gráfica 5.** Demanda máxima del SIN (MW), 2018-2022



Fuente: Elaborado por el INE, con información proveniente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

La **Gráfica 5**, presenta la demanda máxima anual mostrando que el crecimiento promedio en el periodo fue de un 2.8%. Al presentar este crecimiento de manera interanual se observa que en el 2021 (año en el que se inicia el periodo de recuperación económica) se registró un crecimiento significativo en la demanda de energía del sistema respecto al año 2020 -del 7.46% (el más alto del periodo), mientras que para el año 2022 este crecimiento fue 2.91%. Es importante mencionar, que la gráfica anterior se construye a partir de registros mensuales los que lle-

van a tener en cuenta el elemento de la estacionalidad en el país (SEN, 2021). Por ejemplo, en el año 2022, los meses en que se registró una mayor demanda de energía fueron abril (1,788.8 MW) y mayo (1,740.6 MW), estos meses se asocian con la temporada de verano donde el sector residencial (uno de los principales sectores de consumo) dedica parte de su consumo de energía para la climatización de los hogares.



## 2.3. Sector Transporte

Según datos de la Secretaría de Energía (2021), este sector muestra un consumo del 37% del consumo energético total. Similar a los sectores comercial e industrial, se afirma que este sector también fue afectado por las medidas de confinamiento, durante el 2020, cuando se observó una reducción del 18% en comparación al consumo observado en el 2019 (Secretaría de Energía, 2021c). Este sector mostró un incremento de 2707 kBEP ( $\approx 31\%$ ) en el consumo energético comparado con el 2020. Por su naturaleza, la totalidad de los energéticos consumidos en este sector provienen de algún tipo de derivado fósil. Del consumo total, la mitad de la energía requerida por este sector proviene de las gasolinas (superior y regular), 45% del diésel, 3% del kerosene y AV Jet, y 2% que corresponde al GLP vehicular (Figura 65). En comparación con el 2020, el AV Jet incrementó su consumo en 1%, mientras que el diésel redujo también 1% su participación en este sector. Por otra parte, tanto las gasolinas y el GLP vehicular mantuvieron su participación constante con respecto al 2020.

Según el reporte del Banco Central de Honduras<sup>6</sup>, durante el primer mes de 2024, las adquisiciones de combustibles y lubricantes ascendieron a USD212.4 millones, de los cuales USD194.0 millones fueron por combustibles procesados, los que mostraron una caída interanual de USD27.2 millones, explicado por una baja de 15.3% en el precio promedio internacional, generando una reducción de USD35.1 millones en la factura petrolera por efecto precio. Sin embargo, en términos de volumen, interanualmente se reportó un aumento de 3.6% equivalente a 75.1 miles de barriles más.

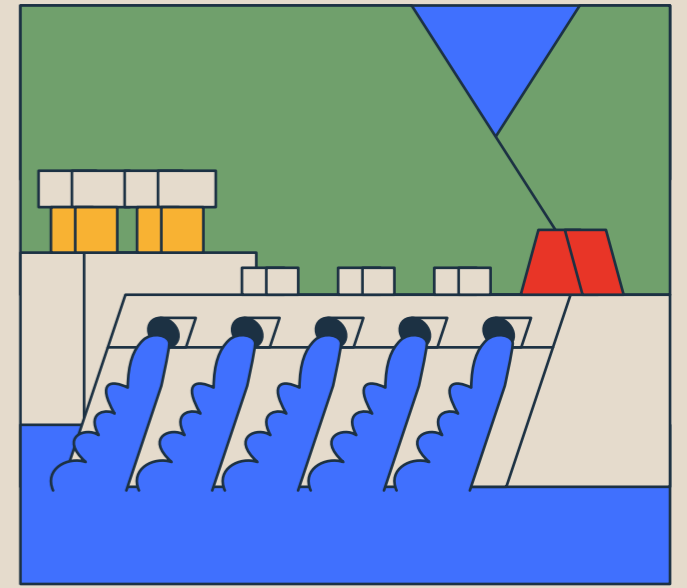
Este mismo informe detalla que los productos que mostraron mayor contracción en valor fueron el diésel, kerosene y bunker, presentando en conjunto una reducción de USD31.5 millones. Mientras, respecto al volumen por tipo de combustibles, los que experimentaron crecimiento fueron gasolina regular, LPG, gasolina superior y diésel, explicado en su mayoría por el aumento del parque vehicular.

6. Banco Central (2024). Informe de Comercio Exterior de Bienes.

## 2.4. Energía Renovable

Entre los principales proyectos en materia de energía “limpia” se destacan la hidroeléctrica Patuca III, parques fotovoltaicos de la zona sur del país y las plantas eólicas en Francisco Morazán y Choluteca. Otra de las fuentes de energía renovable que han contribuido a la transformación de la matriz energética, es la generación eólica, registrándose dos parques de energía producida por el viento, uno se ubica en la zona de Cerro de Hula al sur del Distrito Central y el otro en el municipio de San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, ambas plantas tienen una potencia instalada de 175 MW.

Con la puesta en marcha del Parque Eólico de Cerro de Hula, la ENEE logró un convenio con Energía Eólica de Honduras (EEHSA), para que la empresa financiara la electrificación de varias comunidades del territorio hondureño. Hay nuevos Proyectos hidroeléctricos privados que han entrado también en operación como Singuizapa, Sazagua, Cajel, Ojo de Agua y Rio Quilio, los cuales representan 32.3 MW de los 670.4 MW del parque hídrico del país. La riqueza natural de Hondu-



ras es privilegiada y recientemente se incorporaron al sistema eléctrico nacional 35 MW de la primera planta a base de energía geotérmica, la que en este momento tiene una potencia de 17 MW. Sumado a lo anterior, se ejecuta el proyecto de repotenciación del complejo hídrico cañaveral-Rio Lindo, trabajo en el que se contempla la ampliación de la generación de ambas centrales pasando de 109 a 126 MW. El apoyo a la generación de energía verde continúa, la ENEE promueve actualmente la realización de una ambiciosa cartera de proyectos renovables con inversionistas locales y extranjeros para desarrollar Llaniitos y Jicatuyo, El Tablón, Patuca II y Patuca IIA.

## 2.5. Reducción de Pérdida y ampliación de cobertura

Es aceptable, en el sector eléctrico, la premisa que la reducción de pérdidas ayuda a garantizar que la distribuidora esté maximizando sus beneficios. Existen dos tipos de pérdidas en el sistema energético del país: técnicas y no técnicas (PNT). Las pérdidas técnicas son causadas por pérdidas en cables y transformadores, mientras que las pérdidas no técnicas son la energía consumida y no facturada y se deben a ineficiencias en los sistemas de medición y facturación, fraude y robo.

En una propuesta del partido liberal de Honduras<sup>7</sup>, manifestaban que el problema más grande del sistema energético de Honduras es la inmensa pérdida de energía que tiene nuestro sistema. Allí se afirma que las pérdidas en el sistema llegan al 34% según cifras oficiales, pero muchos expertos estiman que la cifra real es 39%. De estas, se estima que 15% son técnicas y 24% son robo, cuando en países eficientes las pérdidas técnicas llegan al 12% y el robo es 0%. Estas pérdidas de energía han ocasionado que la ENEE tenga un déficit financiero acumulado de 100 mil millones de

lempiras. La “solución” implementada por el gobierno anterior fue contratar a la Empresa Energía de Honduras (EEH), con el fin de que redujeran las pérdidas al 15%, sin embargo, durante el periodo que esta empresa ha operado las pérdidas más bien han subido.

El actual gobierno creó el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas (PNRP), con el cual se redujo el déficit de caja proyectado para 2022 de 22 mil millones de lempiras a 18 mil millones, generando un ahorro de 4 mil millones de lempiras para las/os hondureños, aunque no ha generado los resultados esperados. Además, al cierre de 2023, se esperaba una reducción del 4.03% de las pérdidas totales de la ENEE, que representan alrededor de 2.100 millones de lempiras del flujo de caja de la estatal; y para el primer trimestre de 2023, las pérdidas técnicas y no técnicas se pronosticaban en un 36.37%, pero gracias a los operativos masivos a nivel nacional del PNRP, esas pérdidas se frenaron en un 35.50%, según la ENEE.

LIBRE,  
SOBERANA E  
INDEPENDIENTE



Si bien el gobierno de la presidenta Xiomara Castro implementó dicho programa, ha reconocido en la nueva ley de energía impulsada en 2022, que “la energía eléctrica es un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social”; así mismo, en la misma ley establece en sus considerandos que el desarrollo de estos programas también tiene que ver con “la revisión de contratos y concesiones otorgadas que lesionan los intereses, especialmente económicos del pueblo hondureño”.<sup>8</sup>

Ante la situación cada vez más crítica en el sector energético, el Congreso Nacional conoció y aprobó la

Ley Especial para Garantizar el Servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, iniciativa enviada por la presidenta Castro. Los tres principales capítulos de esta Ley Especial se concentran en dos partes fundamentales: la primera destinada a declarar la energía como un derecho humano, económico y social para atacar los problemas urgentes, críticos y dramáticos de la estatal eléctrica. En la segunda se ataca el problema del contrato con la Empresa Energía Honduras (EEH), la renegociación de contratos y una auditoría integral que transparente la economía de la ENEE.

7. <https://www.partidoliberal.hn/blog-del-presidente-del-ccepl/como-resolver-la-crisis-energetica-en-honduras>

8. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_46-2022.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_46-2022.pdf)

## 3. Adaptación de los ejes políticos y lineamientos regionales a realidad hondureña

En el marco del proyecto mencionado en la introducción, a partir de las investigaciones realizadas en Chile, Brasil y Honduras, se identificaron una serie de obstáculos para la democratización de la energía y la transición justa. Los mismo han sido adaptados y contextualizados a la realidad hondureña. Los elementos comunes a los tres países nos permiten perfilar una tendencia regional. También se consideraron los ejes y lineamientos para la democratización de la energía y la transición energética justa formulados a nivel regional.

Como resultado del proceso regional coordinado por Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe (ATALC), la Confederación Sindical de Trabajadoras/es de las Américas (CSA) y REDES - Amigos de la Tierra

Uruguay, en el marco del proyecto Democratización de la Energía y Transición Justa en América Latina y el Caribe, este documento propone una serie de principios clave y posibles lineamientos de política pública que contribuyan a la transición energética justa y popular, a la justicia ambiental y a la realización de derechos laborales, de los pueblos y comunidades.

Para ATALC los pueblos tienen el derecho a “definir soberanamente sus políticas y sistemas energéticos renovables, social y ambientalmente justos, con tecnologías apropiadas y bajo propiedad y control público, garantizando el derecho a la energía, al trabajo digno, a la salud y al cuidado del territorio”.<sup>9</sup>

9. Cartilla Pedagógica: Obstáculos para la democratización energética y una transición justa en América Latina y el Caribe (2022)

## 3.1. Obstáculos para una Transición Energética Justa

### 3.1.1. Precarización del Trabajo y la Violación de los derechos de los y las Trabajadoras

En un contexto de aplicación de la doctrina y políticas neoliberales, las actividades desarrolladas en el campo de la energía han tenido características de precarización del trabajo. Entendiendo la precariedad laboral como la suma de diferentes y repetidas violaciones de los derechos humanos en el trabajo por parte de las empresas, sean estas públicas o privadas. Las modalidades utilizadas en esos tipos de operación implican mayor productividad en menor tiempo y actividad continua. Esto supone para las trabajadoras y los trabajadores del sector mayor intensidad del trabajo y aumento de la exposición a riesgos psicofísicos, verificable en un aumento de los accidentes de trabajo. Ahora bien, la combinación de subcontratación en cadena y la flexibilización laboral son aspectos centrales para la estrategia de reducción de costos y aumento de la productividad:

mantenimiento y control de instalaciones y equipos, e innumerables tareas periféricas que se combinan con la contratación temporal y discontinua, brechas salariales entre rubros y categorías, flexibilización extrema de la jornada de trabajo extendida a 12 horas, alta rotación y multifuncionalidad.

El trabajo precarizado y en condiciones de informalidad, la persecución, discriminación y hasta aniquilación de los sindicatos organizados y movilizados en defensa de la vida y los derechos; la esclavitud moderna, el trabajo infantil, las desigualdades étnico-raciales y de género<sup>10</sup>, han sido una frecuente amenaza para la clase trabajadora. Por ejemplo, las afiliadas de la CSI en Honduras denunciaron en el 2018 <sup>11</sup> que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dictaminó que los/as trabajadores/as temporales de las plantaciones de frutas en las granjas de melones de la empresa transnacional Fyffes/Sumitomo, ubicadas en el sur de Honduras, no tenían derecho a la seguridad y protección social ni a organizarse en sindicatos.

10. Tomado de: Cecilia Anegstein et al. (2022) Perspectivas de la transición justa de la clase trabajadora en América Latina y el Caribe.

11. ITUC, CSI y IGBI. Informe sobre la Violaciones de los Derechos Sindicales, Honduras: <https://survey.ituc-csi.org/Honduras.html?lang=es#tabs-3>

Estas acciones representan una clara violación de los derechos laborales y a la libertad sindical, razón por la que dicha empresa trasnacional ha venido siendo denunciada desde hace años por no garantizar el trabajo decente y por recurrir a la violencia antisindical, favoreciendo únicamente los intereses del capital privado. Así muchas otras empresas de diferentes rubros han precarizado el trabajo a través de amenazas, percusiones y represalias.

El director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Eugenio Sosa, indicó que al menos 2.5 millones de trabajadoras y trabajadores hondureños se encontraban en situación de precariedad laboral. No obstante, para 2023 los desempleados representaban el 6.4% de la Fuerza de Trabajo, un 2.5% menor a la reflejada en el 2022 que alcanzó el 8.9%” (Secretaría del trabajo Honduras)<sup>12</sup>. Aunque las cifras reflejen una mejoría, la clase trabajadora continúa enfrentado retos frente a la tercerización y subcontratación laboral.

Un antecedente importante fue la iniciativa que puso en vigor la Ley de Empleo Por Hora, diseñada y puesta en marcha en el 2014 por el gobierno de Juan Orlando Hernández para beneficiar al empresariado en

detrimento de las y los trabajadores. Las centrales sindicales desde el primer momento se pronunciaron en contra de la ley de empleo por hora y siempre exigieron su derogación. Con esta ley, un/a trabajador/a que dejaba de laborar no hacía ningún reclamo porque el contrato laboral establecía que en su salario mensual estarían incluidas las prestaciones y demás beneficios. Esto no solo precarizó el trabajo, sino que se constituyó un fraude y una afrenta a la clase trabajadora del país. Finalmente, la ley fue derogada en 2022 por el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro a través del Decreto N. 38-202 y publicado en El Diario Oficial La Gaceta. Significativamente, el Decreto de derogación fue entregado al movimiento sindical en la concentración del 1 de mayo de ese mismo año en San Pedro Sula.

Tanto la CUTH como Madre Tierra enfatizan que cualquier ley que le viole los derechos a las trabajadoras y los trabajadores es un obstáculo para la transición energética justa.

### 3.1.2. Violación de derechos, injusticia ambiental y conflictos territoriales

Los conflictos ambientales y territoriales, las disputas por la tierra y por el derecho a los bienes comunes, la violencia y la criminalización, han caracterizado al modelo energético injusto. La distribución de estos conflictos afecta principalmente a los Pueblos Indígenas, a las comunidades tradicionales y al pueblo negro. El racismo, el despojo, la injusticia ambiental y el asesinato de los y las defensoras de los territorios han sido parte integral de ese modelo.

El asesinato y persecución de mujeres defensoras también ha sido identificado como un obstáculo colosal para una transición energética justa, feminista, antirracista y popular. La situación de vulnerabilidad diferencial de las mujeres defensoras ha sido denunciada por la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, que registró un total de 13 asesinatos y 1.128 agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos en el país entre 2012 y 2016. Según la Red de Defensoras de DDHH, de junio 2009 a diciembre de 2014, unas 786 mujeres luchadoras y defensoras

de la tierra y los territorios, los bienes comunes y los derechos de las mujeres, fueron judicializadas, es decir, llevadas a los tribunales y solamente para una de ellas se ha logrado sobreseimiento definitivo.

Después del Golpe de Estado del 2009 se incrementó la invasión y despojo de los territorios de los Pueblos Indígenas producto de las concesiones y la entrega de esos territorios al capital privado nacional y extranjero, sin consulta previa, libre e informada. Con ello también, incrementó la presión sobre los territorios y por ende la hostilidad y los asesinatos se constituyeron en los elementos comunes en estos territorios. Adicionalmente a ello, los pueblos indígenas y comunidades negras también ejercieron duras y persistentes estrategias de defensa de sus territorios y resistencia a este despojo que era presentado con atributos de desarrollo.

En la zona del Caribe en el 2013 se inició un proyecto de exploración petrolera, bajo el mandato del presidente Profirió Lobo Sosa (2010-2014), quien firmó un contrato con la compañía petrolera BGI para explorar y, posteriormente, explotar los hidrocarburos que abarcan 35,000 km<sup>2</sup> del suelo marítimo ubicado frente a las costas de las Muskitia hondureña. En el 2015 BGI fue absorbida por la compañía Shell,

12. <https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2024/02/Informe-de-Trabajo-y-Salarios-2024.pdf> Informe Anual de mercado de Trabajo y salarios (2023-2024)

y en 2017 Shell distribuye las responsabilidades del contrato a AZIPETROL y a Caribx. Una investigación describe la oposición a la exploración y explotación por parte de las organizaciones de sociedad civil Muskitia Asla Takanka (MASTA), Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), quienes acusaban que el contrato violaba los derechos de los pueblos indígenas vigentes en el convenio 169 de la OIT y que la información dispuesta para las comunidades fue casi nula y no hubo Consulta. Sumando a lo anterior, el documento revela que no existe un informe entregado a los Pueblos Indígenas de las investigaciones por parte de Shell, BGI, AZIPETROL o MI AMBIENTE, sobre los hallazgos de gas y petróleo.

Adicionalmente, la OFRANEH ha venido denunciando las constantes violaciones de los derechos humanos del pueblo Garífuna, como parte de un plan de genocidio y despojo territorial. Como parte de ese plan se ha desatado una ola de violencias y de intimidación en contra de los líderes y lideresas. Desde los años 90, se incrementó de manera drástica la violencia en contra los y las defensoras de territorios. Se ha conocido que un poco más de 75 garífunas han sido asesinados en este periodo, la mayoría de ellos líderes y defensores de la tierra.

Entre las 2019 y 2020 36 garífunas fueron asesinados en sus propias comunidades, al menos 10 garífunas fueron asesinados por los militares y un poco más de 30 han sido víctimas de ataques armados por parte de la fuerza estatal. Estas agresiones contra la comunidad garífuna se intensificaron aún más después de que dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 2015 declararan que el Estado de Honduras reiteradamente violó la Convención Americana sobre Derechos Humanos al negarse a reconocer y respetar la autonomía de la tierra ancestral garífuna, principalmente de las comunidades de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz. El fallo de la Corte exigió al Estado hondureño expropiar tierras que habían sido tomadas por foráneos para proyectos turísticos masivos y devolverlas a sus legítimos dueños, la comunidad garífuna. Esto incrementó la presión sobre las comunidades y hoy en día las y los Garífunas temen por su vida dentro de sus propias comunidades, ante la desaparición y el asesinato del señor Antonio Bernárdez un testigo en el caso de Punta Piedra.

### 3.1.3. Minerías, hidroeléctricas y el despojo

Durante los seis meses del gobierno de facto en el 2009 se aprobaron 48 proyectos de concesiones hidroeléctricas para la generación de energía y privatización de ríos. Unos años después (2013) entra en vigor una nueva Ley de Minería. Con la vigencia de esta ley se aprobaron 384 proyectos mineros, 850 títulos mineros, y el gobierno, a través de INHGEOMIN delimitó 950 zonas de reserva minera con la colaboración de la cooperación internacional, principalmente con la agencia de cooperación alemana, GIZ. También se aprobaron más de 171 proyectos entre pequeños y grandes para la construcción de represas en deferentes regiones del país. Esto representa un enorme obstáculo para la transición energética justa y popular, principalmente porque cada uno de estos proyectos implica un acelerado proceso de despojo y desplazamiento de comunidades indígenas, negras y campesinas de sus territorios, lo que constituye una privación de estos pueblos de sus tierras ancestrales o habitats funcionales, que incluyen tierra para cultivo, los ríos, las fuentes de agua, zonas de pesca, en definitiva, una vulneración de la soberanía alimentaria.

Al mismo tiempo, se fue incrementando el cultivo de palma africana para la producción de agrocombustible. Según datos generales que manejan las organizaciones indígenas y campesinas, en Honduras existen al menos 300.000 hectáreas de tierras cultivadas con palma africana. Es de nuestro conocimiento que cada hectárea de palma africana puede tener cerca de 200 árboles con un consumo diario de 50 litros de agua. Esto significa que estas plantaciones consumen a diario la misma cantidad de agua que consumirían un poco más 36 millones de personas en un país con una población de más de 10 millones de habitantes. A ello también le sumamos la construcción de grandes complejos turísticos ubicados en el territorio de las comunidades Garífunas en la costa Caribe, en donde el Estado de Honduras en contubernio con grandes corporaciones europeas, estadounidenses y canadienses, han violado el artículo 107 constitucional que prohíbe a los extranjeros adquirir tierra en esos territorios.

### 3.1.4. Privatización

La privatización y la concentración del sector energético principalmente en manos de grandes empresas transnacionales, ha sido una tendencia común en la región. Esta tendencia no es nueva, se remonta a los años 90. La consecuente privatización y mercantilización de la energía es un obstáculo para una transición justa y democratización de la energía, porque impide que la energía sea considerada y garantizada como derecho.

La década de los noventa y, particularmente, la llegada al poder de Rafael Leonardo Callejas en 1990 marca un período de inflexión económica en Honduras mediante un proceso de ajuste estructural. Sin embargo, pensar que recién en ese momento se inician los esfuerzos por liberalizar a la economía hondureña sería un error. Ya en enero de 1982, un grupo de personas interesadas en transformar la economía en Honduras le habían entregado al primer presidente del período de transición a la democracia, Roberto Suazo Córdova, un documento en el que se planteaba que la mejor forma de salir de la crisis económica en la que se encontraba el país era abriéndolo a la inversión extranjera.



Dicho documento se ha llegado a conocer como el “Memorándum Facussé”, debido al rol central de Miguel Facussé en su preparación. No obstante, el rol de Facussé y del grupo de personas que se aglutinaban alrededor de él, y que a partir de 1983 se formalizó en la Asociación para el Progreso de Honduras (Aproh),<sup>5</sup> no se acaba ahí. Este empresario, dedicado al agronegocio, se convirtió en uno de los asesores presidenciales más importantes de Suazo y fue uno de los ingenieros de la política económica de dicho gobierno, la cual se dirigió a sentar las bases para el posterior proceso de ajuste estructural.

Según un reportaje de la plataforma digital El Pulso<sup>13</sup>, el proceso de privatización de los recursos energéticos se completa en el gobierno de Carlos Roberto Reina (1994-1998). Según este reportaje, el 4 de noviembre de 1994, el Congreso Nacional aprobó —en último debate— la Ley Marco del Subsector Eléctrico, despejando el camino para la privatización de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. La ley se aprobó con mucha prisa porque, según se informaba en ese momento, los funcionarios de la ENEE tenían que llevar a Washington este instrumento para obtener los desembolsos de los organismos financieros internacionales». Esta ley tenía como principal objeto la regulación de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y se aplicaría a todas las personas naturales y jurídicas; así como a entes públicos, privados o mixtos que participaran en cualquiera de las actividades señaladas.

### 3.1.5. Pobreza Energética

La pobreza energética es un obstáculo central para la democratización de la energía. La energía es un bien fundamental para satisfacer las condiciones de la vida cotidiana. Cuando las personas no tienen el derecho y la garantía de acceso a la energía, las desigualdades se profundizan aún más. Los efectos de la pobreza energética se experimentan con mayor dureza entre las mujeres, sobre quienes recae el trabajo reproductivo y de los cuidados como consecuencia de la división sexual del trabajo. Y claramente afecta más a las mujeres afrodescendientes, campesinas y de las clases populares. Cuando el gas para cocinar es caro, aumenta el consumo de leña y de medios aún más inseguros para preparar la comida, lo que repercute en la salud y prolonga el tiempo necesario para el trabajo reproductivo.

Según reportaje de criterio.hn<sup>14</sup> solo el 85,13% de la población en Honduras cuenta con acceso al servicio de energía eléctrica, siendo el más bajo de la región centroamericana. De 298 municipios 31 tienen menos del 50% de cobertura eléctrica y más de 300 mil hondureños no tienen acceso a la energía.

13. <https://www.elpulso.hn/2018/05/17/cuando-se-privatizo-la-energia-electrica-en-honduras/>

14. <https://criterio.hn/energia-se-convierte-en-derecho-humano-con-aprobacion-de-ambiciosa-ley-en-honduras>

### 3.1.6. Ataque a la Democracia

Durante el periodo de la dictadura entre 2009- 2021, la ausencia de democracia, la falta de diálogo social y un limitado estado de derecho constituyeron grandes obstáculos para una transición justa y la democratización de la energía en Honduras. Concordamos que el debilitamiento de la democracia es constitutivo de la ofensiva neoliberal en la región latinoamericana. El golpe de Estado experimental del 2009 en Honduras tuvo un gigantesco impacto en la política energética y la entrega del país al capital extranjero. Las empresas públicas se insertaron en procesos de privatización y/o se propició la entrada de las empresas transnacionales en el sector de las energías renovables y el fortalecimiento de las élites en los países. Además, en los contextos antidemocráticos la captura corporativa se observa en todo el proceso de elaboración y aplicación de la política energética (a escala nacional, regional y global), la privatización de los procesos políticos acompaña a la privatización del sector energético.

Como ejemplo de esa captura corporativa, el 2020 se lanzó la primera ZEDE (Zona de Empleo y Desarrollo Económico, también conocidas como “Ciudades Modelo”) en Hon-

duras. Se trata de la ZEDE Próspera, una compra de terreno de 58 acres ubicada en Crawfish Rock en la isla caribeña de Roatán, había estado en proceso entre inversores desde 2017. El mismo grupo espera desarrollar una constelación de ZEDes en La Ceiba, Puerto Cortés, Cuyamel y Amapala, Honduras. Una segunda ZEDE llamada “Ciudad Morazán” se lanzó en Choloma, Cortés pocos meses después de Próspera. Hay que notar que la promoción de las Zonas Especiales de Desarrollo (o ciudades modelo) en el país, se enmarca y se profundiza posterior al Golpe de Estado del 2009. Su incursión se concretó por primera vez en agosto de 2011, cuando el Congreso promulgó el Decreto Legislativo #123-2011, cuyo contenido establecía la creación de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED). No obstante, este decreto fue declarado inconstitucional el 5 de octubre de 2012 por la Sala de lo Constitucional, la cual determinó que “las inversiones extranjeras que se espera captar implican para el Estado de Honduras enajenar el territorio nacional”. Esta declaración inconstitucionalidad llevó a la histórica destitución de cuatro (4) magistrados de la sala de lo Constitucional el 12-12-12 en una maniobra de Juan Orlando Hernández, denominada “golpe a la Corte”. El único magistrado que votó a favor de las ciudades modelo fue nombrado fiscal general de la República, cargo que ejerció por dos periodos consecutivos (de 5 años cada uno).

### 3.1.7. Falta de Consulta y Participación de los Pueblos Indígenas y Negro

En Honduras, la Nueva Ley de Energía (46-2022) no establece ninguna regulación referente a la consulta o el consentimiento de los pueblos para los proyectos de energía en territorios de dichas comunidades. Esta situación se constituye en un obstáculo y un impedimento para

la puesta en marcha una transición energética justa, democrática y antirracista. Principalmente porque muchas de las estaciones de ríos, cuencas y otras fuentes de energía renovables están ubicadas en territorio de los pueblos indígenas y negros.

La CUTH respalda la nueva ley de energía que devuelve el carácter público a la ENEE. Se entiende que en muchas comunidades existen todavía concesiones que vienen de años y gobiernos anteriores; el gran desafío también es la lucha contra las empresas privadas que a su vez tienen nexos con el narcotráfico, y que posiblemente ha derivado en el asesinato de líderes ambientalistas, como el de Juan López en septiembre de 2024.

El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante Convenio No. 169), máximo instrumento de protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales ha definido en el Artículo 6, párrafo sexto, la obligación de los Estados de garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas.

Respetar, proteger y promover el derecho humano de los pueblos indígenas a la consulta previa es una obligación del Estado hondureño que adquirió al ratificar el Convenio No. 169, y un compromiso que asumió al adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Para implementar la consulta previa el Estado precisa de instrumentos y mecanismos, así como de elementos guía que, en conjunto, le permitan definir un proceso apegado a estándares internacionales y mejores prácticas.

Por ejemplo, dos ex viceministros del ambiente y varios exfuncionarios municipales enfrentaron cargos de abuso de autoridad en cinco juicios distintos, todos por haber autorizado permisos y licencias para la construcción de la represa Agua Zarca sin efectuar una consulta previa con las comunidades indígenas afectadas y opuestas en Río Blanco, Intibucá. La represa está ligada al asesinato en el 2016 de Berta Cáceres, dirigente indígena y conocida líder ambiental de Honduras, que desempeñaba el cargo de coordinadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, COPINH y que trabajó de hombro a hombro con la también lideresa del pueblo Garífuna, Miriam Miranda.

Estamos claros que el objetivo principal de la Consulta debe ser el de obtener el consentimiento de los pueblos afectados o sujetos a ser afectados. Conforme a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “el requisito del consentimiento debe interpretarse como una salvaguarda reforzada de los derechos de los pueblos indígenas, dada su conexión directa con el derecho a la vida, a la identidad cultural y a otros derechos humanos esenciales, en relación con la ejecución de planes de desarrollo o inversión que afecten al contenido básico de dichos derechos. El deber de obtención del consentimiento responde, por lo tanto, a una lógica de proporcionalidad en relación con el derecho de propiedad indígena y otros derechos conexos.”<sup>15</sup>

15. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 56/09, 30 diciembre 2009.

## 4. Líneas de Acción

### 4.1. La Energía como un bien público

El Decreto 46-2022 declara en su artículo 1º el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social. Se declara asimismo en emergencia nacional el subsector eléctrico y se autoriza al Poder Ejecutivo y la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la implementación de un Plan de Emergencia para la Recuperación del Subsector y el rescate de la Empresa Pública. El Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la ENEE.

Asimismo, la Declaración Final de la 3.a CREAT, expresa que “la energía debe ser entendida como un derecho fundamental para toda la población de un país, por lo tanto, debe ser un servicio público. Es esencial para que las personas puedan ejercer sus derechos humanos y sociales fundamentales, su integración a la vida social, su dignidad”.<sup>16</sup>

16. [https://csa-csi.org/wp-content/uploads/2018/10/16\\_10\\_2018-DECLARACION-FINAL-CREAT-ES.pdf](https://csa-csi.org/wp-content/uploads/2018/10/16_10_2018-DECLARACION-FINAL-CREAT-ES.pdf)



Existen experiencias que ubican como elementos claves al bien común. La idea del bien común complejiza la distinción entre lo público y lo privado y sugiere que los derechos y las responsabilidades deberían integrar otras formas de propiedad o relaciones entre las instituciones y las y los ciudadanos, para ello se requiere abordar otros elementos significativos y determinantes en una propuesta de transición energética.

● **Revisión de los marcos normativos y legales.** Esto incluye poder revisar las lógicas de asignaciones de recursos, de funcionamiento de los diversos sectores energéticos.

● **Rediscutir las segmentaciones en unidades de negocio** por sobre las lógicas físicas, sociales y ambientales. Nos referimos, por ejemplo, a las denominadas segmentaciones verticales (generación, transmisión, distribución) que solo fueron pensadas en la lógica de desarrollo de “unidades de negocio”.

● **Repensar los regímenes de propiedad.** Es importante crear y recrear otras formas de lo público, en términos de propiedad y control. Entre otras formas de lo público podemos ubicar lo colectivo, ancestral, lo cooperativo, lo comunitario, que se presentan como opciones posibles.

● **Repensar los modelos de gestión.** El modelo de gestión de las viejas empresas públicas y los de las actuales en general se encuentran determinados por marcos normativos y estatutarios que no contemplan procesos de participación social e incluso de las/os trabajadoras/es.

● **Recuperar el control público.** La modificación de la normativa y regulación debe contemplar el desarrollo de herramientas de control del sector de servicios públicos, esto incluye el control en cuanto al rol del capital privado en el sector, las políticas de inversiones, el control de la renta, los tratados internacionales y demás aspectos. No necesariamente la municipalización o remunicipalización.

## 4.2. Energía y Trabajo Decente

Se espera entonces que la democratización de la energía y la transición justa, sumadas a las diversas políticas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, requieran una nueva organización económica y nuevas formas de organizar la vida en sociedad.

Para avanzar hacia una transición justa es necesario construir un modelo productivo compatible con la sustentabilidad de la vida y el cuidado de los sistemas y ciclos ecológicos que hacen posible la vida y que coloque en el centro la vida y el trabajo decente.

Ni la sustitución de fuentes laborales, ni la formación profesional, serán posibles si el marco de planificación de una transición energética no garantiza el respeto irrestricto a los derechos fundamentales del trabajo a lo largo de toda la cadena de producción asociada al sistema energético, así como también en los servicios y sectores productivos vinculados.

Planificación de la sustitución de las fuentes laborales que desaparecerán producto de la transición energética y digital. Se van a perder empleos, pero deben sustituirse por otros, por ello, es fundamental garantizar que la perspectiva del trabajo decente debe estar ubicada en el centro de ese modelo. No obstante, también es importante tener en cuenta las realidades nacionales y los momentos políticos en los que se pueden y deben ubicar los debates centrales. Por ejemplo, la CUTH considera que el debate de la pérdida de empleos y sustitución por otros aún está un poco más alejado de la realidad específica del país, y aunque considera que este debate es de crucial importancia, aún se lucha para que, en los empleos existentes, por ejemplo, los de las/os trabajadoras/es de agroindustria, trabajadoras/es en condiciones de informalidad, trabajadoras/es de plataformas, puedan organizarse y exigir que sus derechos sean respetados.

Planes de formación profesional para la reconversión laboral con la participación de las trabajadoras y los trabajadores: se requerirá del diseño e implementación de planes de formación y capacitación que recuperen y valoricen los saberes aprendidos en la experiencia laboral y profesional.

Trabajo decente, trabajo productivo y trabajo reproductivo: El trabajo reproductivo es realizado mayoritariamente por mujeres, adolescentes y niñas y, en especial, mujeres de clases populares, pueblos originarios y negros. El control sobre el cuerpo y el trabajo de las mujeres como expresión del patriarcado es un mecanismo para mantener el sistema de producción y consumo que ha llevado a la crisis climática. La explotación que conlleva la división sexual del trabajo se articula con los sistemas de opresión de clase y raza.

La transición energética popular debe discutir no solamente los empleos productivos o los relacionados con las diferentes fuentes de energía, sino que debe ampliar su alcance e incorporar una visión de todos los trabajos que garantizan la producción y reproducción de la vida.

La transición energética en el marco de una transformación más amplia debe estar asociada al objetivo de revertir la desigualdad, la injusticia y el despojo, y mejorar la calidad de vida con menos recursos energéticos y materiales, priorizando una lógica opuesta a la de la acumulación capitalista.

El significado y alcance de la transición justa desde la perspectiva sindical, de la justicia ambiental, de los pueblos indígenas y negros y de otras organizaciones y movimientos sociales se asocia a una mirada popular y colectiva de la transición energética. Desde esta perspectiva se cuestiona el esquema de relaciones laborales que condicionan el trabajo a la ganancia y la estructura que reproduce el despojo, la explotación y precarización tanto de trabajadores/as como de comunidades.

### 4.3. Democratizar la Energía

El movimiento Sindicatos por la Democracia Energética (TUED) sostiene que una transición a un sistema energético verdaderamente sostenible solo puede ocurrir si el poder cambia decisivamente de manos, de las corporaciones con fines de lucro a las y los ciudadanos comunes y las comunidades locales. Caracterizar los actores y los roles que cumplen resulta un trabajo necesario. La construcción, en primer lugar, de una mirada crítica sobre la información existente y, en segundo término, el desarrollo de información propia son una necesidad para aspirar a una transición justa.

La lucha por la conservación de los territorios, por los ingresos, contra las grandes corporaciones, entre otras, deben encontrar su camino común de confluencia. Las luchas internacionalistas han de continuar y profundizar el rechazo al Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), un tratado internacional que sin duda conlleva ceder soberanía.

En el proceso de democratización es importante mantener y ahondar el diálogo constante con las diversas organizaciones. Asimismo, en este momento es importante continuar socializando la nueva ley de energía, ya que muchos sectores/organizaciones/personas desconocen su contenido a profundidad. Los sindicatos en Honduras (esencialmente la CUTH), están dispuestos a trabajar arduamente en esa socialización de la ley con sus sindicatos de base.

## 4.4. La Desfosilización

Entendemos que es necesario abandonar el sistema energético fósil y avanzar por otra senda que garantice la justicia y los derechos, pero hay que abandonar no solo el paradigma fósil, sino el paradigma capitalista fósil. Ello implica:

- La reducción neta de la demanda de energía, el despliegue de energías renovables bajo control y propiedad pública, desde una perspectiva desmercantilizada y descentralizada, la reducción planificada del uso de combustibles fósiles y la recuperación y conservación de los ecosistemas.

- En estos casos, una de las barreras centrales se asocia al financiamiento de este proceso de transición

- Disminuir el uso energético en el transporte requiere redimensionarlo totalmente y asociarlo a un nuevo modelo productivo. Entre las tareas urgentes, aparecen los cambios necesarios hacia sistemas más eficientes de transporte de carga y de personas -como el ferrocarril o las barcas frente al transporte de carga por camiones, o, en el caso del transporte de personas, priorizar el transporte colectivo por encima del individual.

## 4.5. “Pobreza Energética”

La pobreza energética está asociada a la calidad de los servicios energéticos y el grado de bienestar que producen en los habitantes del hogar. La transición energética popular requiere considerar y satisfacer las necesidades de la sociedad en su conjunto, entendidas no solo como la mera subsistencia y el bienestar material, sino también como el ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales que se requieren para alcanzar una vida digna. El ac-

ceso a los recursos energéticos y su equidad distributiva presuponen no solo repartirlos mejor, sino también construir las condiciones para que sea posible hacerlo. En Honduras, el acceso a la energía como un derecho pone en el centro el principio de subsidiariedad y los consumidores vulnerables de los mercados regulados, no se han atendido los hogares que se encuentran en situación de pobreza energética en todo el sistema energético ampliado.

## 4.6. Soberanía Alimentaria y energía

La energía es fundamental para la soberanía alimentaria. Por eso una transición energética justa y popular requiere reorientar los subsidios y las políticas públicas teniendo en cuenta la producción de alimentos y el acceso a la tierra. Está claro que la agricultura industrial no solo está generando un alto grado de contaminación, sino que hoy se constituye en uno de los responsables del acaparamiento de tierras y el despojo territorial. Existe un creciente uso de fertilizantes sintéticos y agrotóxicos, de maquinaria pesada para laborar las extensiones de monocultivos, así como una proliferación de empresas madereras, proyectos extractivos, complejos turísticos, generación de desechos a partir de la producción en exceso a lo largo de la cadena, y un alto consumo energético del sistema de distribución y comercio de alimentos a gran escala (refrigeración, residuos y transporte). De esta manera, la soberanía alimentaria en ciertos sectores (principalmente las mujeres, pueblos indígenas y negros y campesinos) se ve afectada por los intereses invasivos de la agricultura industrial y el sector energético.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) plantea que, en

conjunto, los sistemas mundiales de producción alimentaria utilizan cerca del 30 % de toda la energía disponible, específicamente por su alta dependencia de los combustibles fósiles. La mayor parte de la energía consumida (70 %) por la producción agroalimentaria se produce una vez que los alimentos han salido de las explotaciones agrícolas, en transporte, procesamiento, envase, almacenamiento, comercialización y preparación.<sup>17</sup>

Organizaciones como la Vía Campesina, consideran que la solución desde la perspectiva de la transición energética popular no es hacer más eficiente o dotar de energías renovables a la agricultura industrial, sino fortalecer e impulsar la agricultura campesina y popular, lo que implica promover la alimentación como derecho humano básico, reforma agraria, protección de los bienes comunes y de la biodiversidad, reorganización del comercio de alimentos, eliminar la globalización del hambre y de la pobreza, promover la paz social y el control democrático. En otras palabras, la transición energética justa debe buscar como objetivo reducir el impacto sobre el clima y asegurar la producción y el abasto de alimentos.

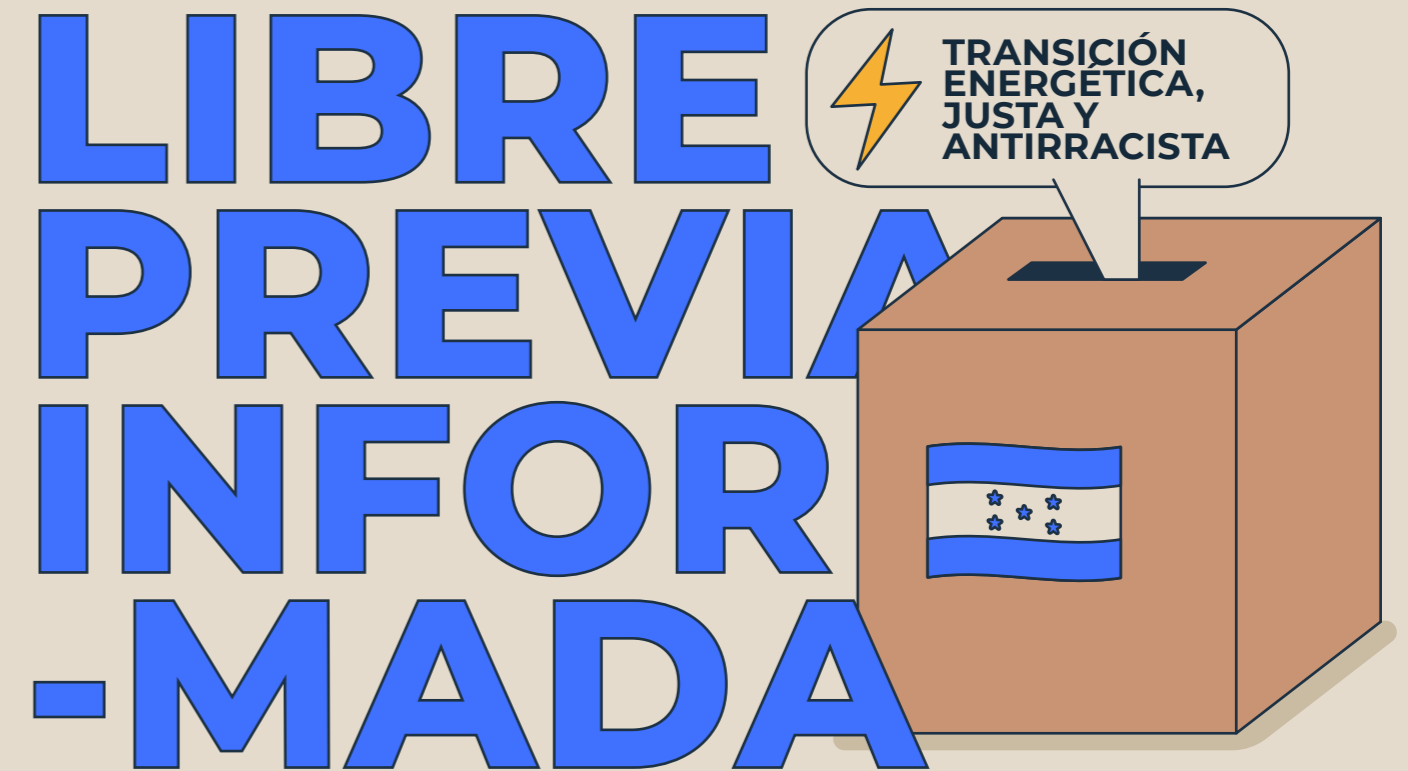
17. Datos Clave de la FAO, 2024. <https://www.fao.org/energy/home/es/>

# 5. Propuestas y lineamientos claves para la Transición Energética en el País

## 5.1. Consulta Libre, Previa e Informada

Es imprescindible la Consulta, Previa, Libre e Informada para llevar a cabo un proceso de transición energética, justa y antirracista. La Jurisprudencia de la Corte IDH ha establecido que, para todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción en territorios tradicionales de comunidades indígenas o tribales, el Estado debe cumplir con las siguientes salvaguardas: i) efectuar un proceso adecuado y participativo que garantice su derecho a la consulta; ii) realizar un estudio previo de impacto ambiental y social; y iii) en su caso, compartir razonablemente los beneficios que se produzcan de la explotación de los recursos naturales.<sup>18</sup>

La Corte IDH ha señalado que el Estado de Honduras debe garantizar la consulta mediante la participación en todas las fases de planeación y desarrollo de un proyecto que pueda afectar el territorio sobre el cual se asienta una comunidad indígena o tribal, u otros derechos esenciales para su supervivencia como pueblo. En este sentido, estos procesos de diálogo y búsqueda de acuerdos deben realizarse desde las primeras etapas de la elaboración o planificación de la medida propuesta, a fin de que los pueblos indígenas o tribales puedan verdaderamente participar e influir en el proceso de adopción de decisiones, de conformidad con los estándares internacionales pertinentes. En



cuanto a sus características, la Corte ha establecido que la consulta debe ser realizada con carácter previo, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo, adecuada, accesible e informada<sup>16</sup>. En particular, en el caso Sarayaku Vs. Ecuador, la Corte determinó que el Estado era responsable por haber permitido que una empresa petrolera privada realizara actividades de exploración petrolera en su territorio, sin haberle consultado previamente.

En particular, respecto al momento en que debe efectuarse la consulta, el artículo 15.2 del Convenio 169 de la OIT señala que “[e]n caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos exis-

*tentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras”...*

<sup>18</sup>. Caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, supra, párr. 129, y Caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, supra, párr. 157 y 1

## 5.2. Justicia tributaria y revisión de las exoneraciones

Sin justicia tributaria no puede darse una transición energética justa. En Honduras sigue en discusión y negociación La Ley de Justicia Tributaria, la cual tiene como propósito corregir la corrupción estructural de las exoneraciones fiscales, legalizada a través de 40 decretos aprobados en un período de 12 años -2009 y 2021- que han costado al pueblo hondureño más de 500.000 millones de lempiras entre julio de 2009 y diciembre de 2023. El proyecto de Ley de Justicia Tributaria deroga 10 regímenes de exoneraciones fiscales lesivos, respetando los derechos de las empresas, y crea 2 regímenes nuevos alineados a buenas prácticas; además, revierte el pernicioso camino de convertir a Honduras en guarida fiscal de capitales ilegales, al regresar a la renta global, derogar las acciones al portador y eliminar el secreto bancario.

A lo largo del año se han sumado reconocidos y reconocidas luchadoras gremiales y sociales como Carlos H. Reyes, Juliette Handal, Ismael Moreno y Joel Almendarez; así como organizaciones de la sociedad civil y gremiales como el Instituto Hondureño de Estudios Fiscales (ICEFI), la Asociación Hondureña de Distribuidores de Productos del Petróleo (AHDIPPE), la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Asociación de Estudiantes de la UNAH-VS, la Central Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) y la Asociación Nacional de la Media y Pequeña Industria de Honduras (ANMPIH).

La exposición de motivos del Proyecto de Ley de la Justicia Tributaria establece que el monto de los impuestos exonerados en esos 12 años (2009 a 2021) supera el total de la deuda pública. 25 grupos económicos, a través de 137 empresas, acumularon más de 30 mil millones de lempiras; el 50.59% de la totalidad de las exoneraciones fiscales entre 2019 y 2021. La defraudación fiscal operada a través de redes de corrupción público-privadas fue resguardada por la negligencia del sistema judicial y la falta de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Según datos de SEFIN<sup>19</sup>, en 2017 se le otorgaron 3.124 millones de lempiras en exoneraciones fiscales al sector energía, si se le suman 1.459 millones en exoneraciones al Impuesto Sobre Venta que se le otorgaron al sector electricidad, gas y agua (donde se incluyen los generadores de energía), tendríamos

que, aproximadamente, al sector energía se le otorgaron en ese año 4.583 millones. Aunado a este monto se debe sumar las exenciones en materia de impuestos aduaneros (Dispensas Fiscales) a los proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables.

Añade que los proyectos de generación de energía con recursos renovables han gozado de 28.769 millones de lempiras (1.179 millones de dólares) desde el 2014 hasta mayo del 2018, según datos de SEFIN. Entre 2014 y 2015 se otorgaron un total de 831,7 millones de dólares, semejante al 68,60% del total de dispensas aduaneras para el periodo en mención; ello está estrictamente relacionado con la etapa de construcción y operación comercial de la mayoría de los proyectos de generación de energía fotovoltaica en el país.

19. <https://cng-cdn.oxfam.org/honduras.oxfam.org/s3fs-public/file>

### 5.3. Recuperación de la ENEE

Con la empresa estatal de energía eléctrica quebrada, no se puede hablar de la energía como derecho humano, muchos menos de una transición energética justa. El actual gobierno ha llevado a cabo diferentes propuestas y estrategias para la recuperación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), sin que esto haya tenido los resultados esperados. En el Presupuesto 2023 de la Secretaría de Energía hubo un incremento de más de 21 mil millones de lempiras, y en 2022 de alrededor de 19 mil millones de lempiras, allí se puede ver reflejada la apuesta financiera de los dos primeros años del gobierno en relación con la recuperación de la estatal eléctrica. Este esfuerzo se puede valorar como positivo. A la ENEE se le está devolviendo su carácter público, ya que, en el gobierno anterior, quien operó la energía eléctrica fue una empresa privada colombiana EEH. La misma nueva ley de energía señala que: “El Estado de Honduras asume la obligación de garantizar

la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como empresa pública responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización”.<sup>20</sup>

Diez días después, hubo otra cadena nacional en la que el Ministro de Energía Erick Tejeda anunció 13 medidas para enfrentar la crisis energética. Entre las acciones que se tomaron, el funcionario mencionó algunas que tienen como objetivo específico paliar el problema en departamentos como Olancho, Colón, Cortés y Santa Bárbara. Pero Tejeda también mencionó que solicitarán a las empresas privadas que entren en un plan de desconexión en el que generen su propia energía y la ENEE pagará por estas horas. Además, advierte que se cortará la energía a los abonados que se encuentren en mora y que se instalarán lámparas LED. Más importante

aún, el ministro Tejeda aseguró que se construirán ocho nuevas líneas de transmisión a un costo de 5.000 millones de lempiras.

Es positivo que este plan de rescate implique lo renegociado en ciertos contratos. En uno de los considerandos del decreto 46-2022 establece que desde el año 2010 hasta el 2021, la ENEE recibió L.58.000.000.000,00 en préstamos y L.270.000.000,00 en donaciones de los organismos financieros internacionales y cooperantes, sin que ello se haya traducido en mejores condiciones para la empresa estatal. Por el contrario, la ENEE enfrenta una deuda total de L.75.600.000.000,00, que equivale al 10,05% del Producto Interno Bruto (PIB), con 75 contratos de generación en operación comercial que facturan aproximadamente L.1.875.000.000,00 mensuales. La preocupación es aún mayor porque en estas graves condiciones de privatización la ENEE no genera los recursos para pagar estos servicios de energía, cuyo costo medio supera a la región.

En estas condiciones es casi imposible lograr la recuperación de la ENEE, y una transición energética bajo este escenario sería únicamente un trámite equivalente a pasar una moneda de una bolsa a otra, sin ningún tipo de cambio sustancial.

20. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_46-2022.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_46-2022.pdf)

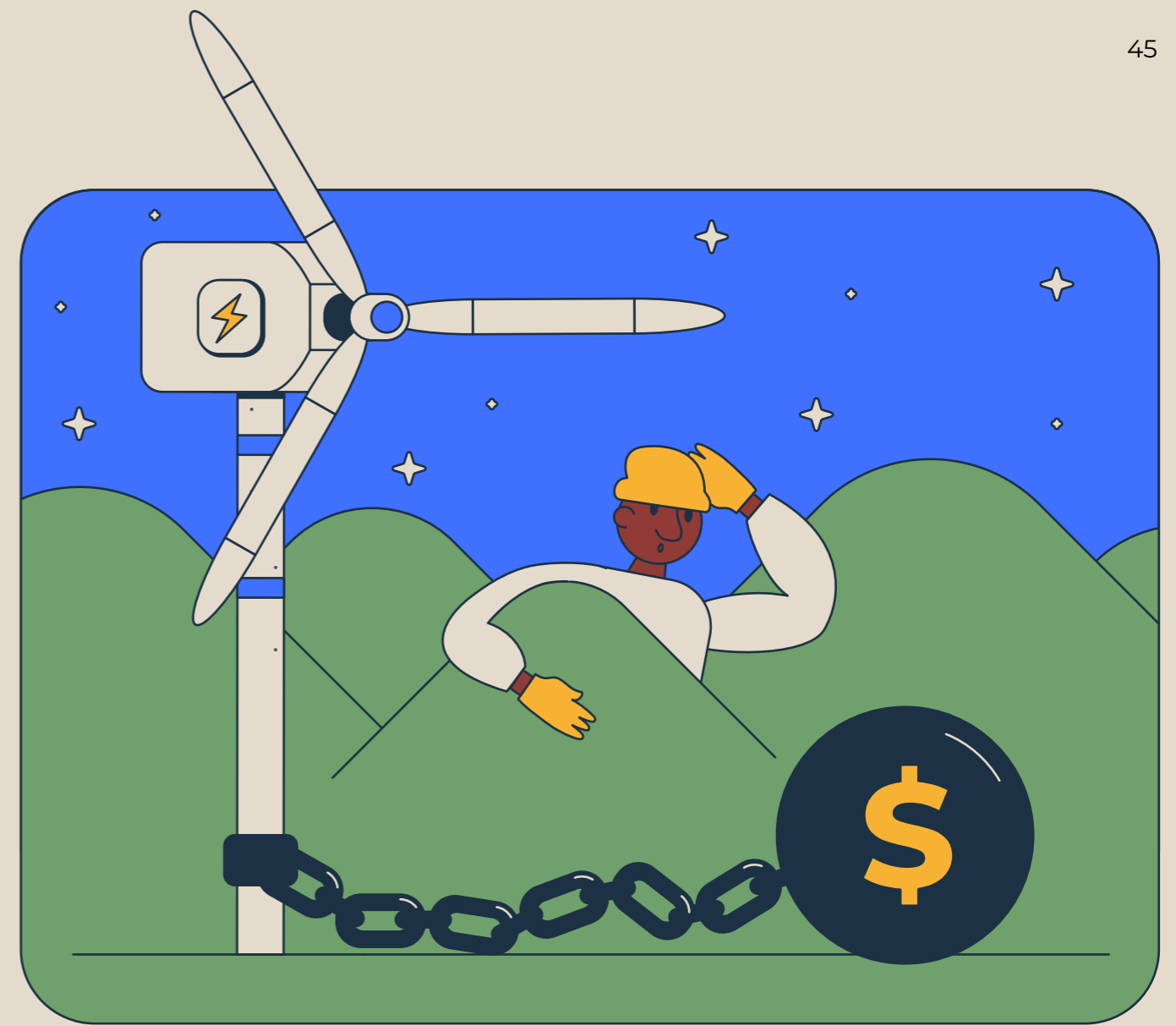
## 5.4. Rescate de la Generación de Energía

La generación de energía debe ser rescatada de las manos de los privados. El ministro enumeró en su comunicado las principales plantas térmicas privadas, diciendo que juntas disponen 850 MW de potencia instalada: Energía Renovable S.A. (ENERSA) con 240 MW, EMCE con 43 MW, Luz y Fuerza de San Lorenzo S.A. de CV (Lufussa III) con 240 MW, Lufussa II con 70 MW, Comercial Laeisz con 147 MW y Electricidad de Cortés (ELCOSA) con 80 MW.

Por su parte, el agente generador de energía renovable<sup>21</sup>, explicó que el sector privado está a cargo del 80% de la generación de energía en el país, que en este momento tiene disponible 1.600 MW, el problema llega entre las 6 p.m. y 8 p.m. que es el período cuando el consumo alcanza hasta 1.800 MW, ahí hay un déficit de 200 MW. De la cantidad de energía que genera el sector privado, el 65% es producida por las térmicas. «En el negocio de la ge-

neración siempre habrá gente dispuesta a invertir, es un sector atractivo. Ya se sabe que el tema político es una variable más, Honduras es igual a muchos países de América Latina y África que vivimos en corrupción», señaló Rodríguez.

En mayo de 2022 el Congreso Nacional aprobó la «Ley Especial para Garantizar el Servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social». Esta normativa contempla realizar cambios en la matriz energética del país, entre ellos, la renegociación de contratos con generadores de energía privados para llegar a un «justiprecio» por la compra del suministro energético por parte del Estado.



Se conoce que, en la renegociación de contratos con los generadores de energía privados, se ha llegado a un memorándum de entendimiento con 18 de los 28 existentes en Honduras, continuando los 10 restantes en procesos de negociación con la ENEE, por lo que se descarta que alguna de estas empresas haya detenido sus funciones, pues la estatal eléctrica continúa dependiendo de ellas para suministrar energía

a la población. La renegociación de estos contratos aseguró el director financiero de la ENEE, producirá una disminución en el costo de la energía y calificó como una especulación la posible vinculación entre la renegociación de estos contratos con los apagones y el sabotaje en la matriz energética que está viviendo el país actualmente.

21. <https://contracorriente.red/2023/07/03/planta-generadora-de-energia-emerge-en-las-sombras-de-una-honduras-en-crisis-energetica/>

## 5.5. Tarifas Justas

Se requiere de la definición de tarifas justas y reorientar los subsidios no solo a los abonados sino también a los sectores que no tiene acceso al servicio. Desde sus componentes, las tarifas de usuarios residenciales atendidos por distribuidoras del servicio público de distribución constan de tres partes: energía y potencia (precio mayorista), componente de transmisión, componente de distribución (valor agregado de distribución). Estas componentes según la estructura tarifaria pueden trasladarse a los usuarios residenciales a través de cargos fijos, cargos por energía consumo, o ambos.

Las tarifas aplicables a los usuarios residenciales de cada país y en particular de la región de América Latina y el Caribe dependen de diversos factores tales como la composición de la matriz energética, los niveles de subsidios a los costos mayoristas, la forma de remunerar los costos de transmisión y el valor agregado de la componente de distribución. Este último depende entre otros elementos de la densidad poblacional y características geográficas del área donde preste el servicio cada empresa hasta de la rentabilidad regulada que establezca cada organismo de control para las mismas. A su vez, la estructura tarifaria determina de

qué forma y a través de cuales cargos dichas componentes se transfieren al usuario y cuál es, si corresponde, la carga impositiva aplicable.

Los principios de tarificación establecen que las tarifas deben ser justas y razonables para los usuarios y deben permitir que las empresas prestadoras del servicio obtengan una tasa de rentabilidad que les permita brindar el servicio. Sin embargo, en el país las tarifas no han sido justas y las empresas han logrado obtener ganancias desproporcionadas. Eso le ha permitido al gobierno generar programas de alivio para abonados que consumen menos energías y dejando de lado los que realmente no tiene acceso a servicios de energía. Según estadísticas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en el país existen más de 1.921.105 abonados de los cuales el 92,4% equivalente a 1.776.016 abonados son residenciales, el 6,6% equivalentes a 126.992 abonados son comerciales e industriales y el restante 0,9% equivalentes a 18.097 abonados son gubernamentales.

## 5.6. Transformación de la Política Energética del País: Decreto 46- 2022

El Decreto 46-2022<sup>22</sup> es una herramienta positiva para el proceso de una transición energética, justa y democrática, sin embargo, requiere de elementos adicionales para su mayor efectividad. Veamos a continuación algunas consideraciones importantes:

- La normativa energética contiene 21 artículos, los iniciales declaran derecho humano y bien público a la energía eléctrica y obligan al Estado de Honduras a proveer el servicio a cada ciudadano.
- Los fideicomisos en el país han sido utilizados para saquear el Estado porque crean mecanismos paralelos a la Ley de Contratación del Estado, eludiendo las responsabilidades que establecen las leyes de carácter público.
- El artículo 7 de la nueva Ley, establece “Derogar el Decreto Legislativo No.33- 2021, de fecha 24 de mayo de 2021, contentivo del contrato de fideicomiso que entrega catorce (14) subcuencas de ríos, por considerarlo

lesivo a las finanzas del Estado y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

- Los demás artículos en resumen buscan reducir pérdidas de la ENEE, revisar y renegociar contratos energéticos con generadores, inversiones públicas para mejorar la red de distribución, y la reestructuración organizativa de la Ley General de la Industria Eléctrica.
- Incluye la apuesta por mayor inversión de la ENEE, un plan especial de reducción de pérdidas, refinanciamiento de la deuda de la empresa estatal, cancelación de contratos que no han iniciado sus operaciones, pero cobran lo pactado al Estado.
- Se elimina el Operador de Sistema conocido como ODS, se reforma la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica que ahora será pública y sus autoridades serán nombradas por el/la Presidente/a de la República por un periodo de cuatro años.

22. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_46-2022.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_46-2022.pdf)



● Se crea una comisión de auditoría integral que deberá presentar informes periódicos de las medidas que se toman o se dejan de tomar. Se establece la revisión del contrato de EEH con objetivos fijados en su extinción, debido al incumplimiento de su designio de reducir las pérdidas de la ENEE. Esta empresa de capital hondureño- colombiano más bien se convirtió en una carga económica que acrecentó las pérdidas en la estatal eléctrica.

● Además, se promete la construcción de represas y se elimina la concesión que pretendía devastar 14 cuencas de ríos y comunidades aledañas y se declara a la ENEE como patrimonio para evitar su privatización.

● El artículo 8 de la ley manda a la cancelación del fideicomiso con la Empresa Energía Honduras (EEH), a presentar las denuncias ante el ministerio público para que investigue todo el proceso de las negociaciones previas efectuadas desde Colombia, Panamá y Honduras, antes de la adjudicación del contrato y posterior a la misma, así como la negociación y la compraventa de acciones entre sociedades; y a que se ejerza la acción penal pública ante la lesividad manifiesta ocasionada contra el pueblo hondureño.

● La normativa autoriza al Estado a supervisar la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), quedando obligadas las empresas o usuarios, regulados por esta ley, a proporcionar toda la información que requiera el ente regulador.

● Además, la CREE está obligada a especificar de manera detallada la información que solicite y a explicar qué uso hará de la misma.

● En cuanto a la intervención de las empresas, la normativa señala textualmente que la Secretaría, previa opinión de la CREE, puede acordar la intervención de cualquier empresa de generación, transmisión o distribución cuya situación o desempeño amenace o afecte la continuidad o seguridad del servicio.

● La ley establece como causas de intervención, la suspensión de pagos o quiebra de la empresa.

● Sobre el acceso a energía y la electrificación rural, la ley manda autorizar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que a través del Fondo Social de Energía (FOSODE), desarrolle un programa de emergencia masiva de electrificación rural, mediante tecnología solar/híbrida adquirida a través de Convenios suscritos con organizaciones financieras nacionales o internacionales, o países que ofrezcan las mejores condiciones.

*“El referido Programa debe considerar especialmente la electrificación de las comunidades de grupos indígenas y afrodescendientes”.*

● La ley no manda en ningún momento a respetar el derecho de los pueblos indígenas y negros a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, solo establece la socialización.

● El artículo 14 manda iniciar la evaluación y contratación para la construcción de represas de generación de energía con recursos renovables y para el control de inundaciones. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de su Gerencia y Junta Directiva, velará por la debida ‘socialización’ de los diferentes proyectos de energía con recursos renovables propuestos para ser desarrollados en las diferentes comunidades y territorios.

● Esta normativa también pretende que el país tenga un servicio de energía eléctrica con precios justos y resolver la crisis de la estatal eléctrica. Alcanzarlo requiere de políticas sociales con perspectiva de género y de la realización de inversiones sociales, en la educación, la salud y la seguridad social de la población, de forma que no se creen más deudas con el futuro del país y las generaciones futuras, porque todas las deudas postergadas hipotecan el carácter sostenible del desarrollo, sean estas sociales, de

género, jurídicas, económicas o ecológicas.

● Es fundamental la desprivatización del sector, ya que la lógica del lucro privado se contrapone a la lógica de la satisfacción de las necesidades de los pueblos y naciones.

● También resulta clave la recuperación de la soberanía sobre nuestros recursos y bienes comunes, rompiendo compromisos que significan aceptar una arquitectura de la impunidad de las grandes empresas transnacionales que operan en el sector energético o que lo usan intensivamente en nuestros países y territorios, cuando aprovechan los acuerdos de libre comercio y protección de inversiones.

● Debemos discutir las opciones tecnológicas con una orientación definida por un proyecto de país que sea decidido democráticamente. No debemos aceptar determinismos tecnológicos impuestos por saberes manipulados por los intereses de las corporaciones, y que, a pretexto de la transición, refuerzan la dependencia a los centros de desarrollo tecnológicos del Norte.

● Debemos avanzar hacia la desmercantilización y desfosilización de nuestra matriz energética, desde una visión de transición basada en la democracia y la justicia social y ambiental.

## 6. Otros Temas críticos

### 6.1. Consumo de Leña

Según datos de la FAO, hay un aproximado de 3.000 millones de personas en el mundo que todavía dependen de la biomasa tradicional para cocinar y calentarse, con efectos negativos sobre la salud, el medio ambiente y el desarrollo económico.

La leña es un producto abundante en todo el país, en especial en las zonas rurales y es quien salva a las comunidades indígenas, campesinas, pueblo negro y otros sectores de la sociedad del país. El 85% de la oferta primaria de energía es la biomasa. De esta oferta, 82% es para uso residencial, 17% para uso industrial y 1% para generación de electricidad.

Para transportar leña se requiere un permiso especial que otorga el Instituto de Conservación Forestal (ICF). Los resultados de una en-

cuesta a 1.352 familias de nueve departamentos, llevada a cabo por el Proyecto PROFOGONES/Fundación Vida<sup>23</sup>, muestran que más de 75% de los hogares en estos departamentos recolectan el total de la leña que consumen. En la compra de leña los hogares gastan un promedio mensual de 91 lempiras.

El efecto de la demanda de leña sobre la renovabilidad y sostenibilidad del recurso forestal es un tema ampliamente debatido en Honduras. La biomasa no renovable (BNR) es la cantidad de madera cosechada que excede el crecimiento natural durante un período de tiempo determinado más comúnmente un año. Cuando se da como una fracción del uso total de leña, en su lugar se utiliza la fracción de biomasa no renovable; esto describe la proporción de la cosecha de leña que es insostenible.

Si bien el país tiene un amplio potencial para la producción leñera, el cambio en el uso del suelo y los incendios impactan la oferta de leña. El desmonte para cultivos agrícolas produce grandes cantidades de leña no renovable que pueden ser aprovechadas o no, dependiendo de los costos de transporte. Cuando son utilizadas, esto reduce la renovabilidad en el suministro de leña lo que a su vez impacta en el índice de renovabilidad, que va de 0,7%, cuando se considera que la leña suministrada por el cambio de uso de suelo no se utiliza, a 46,9%, cuando se considera que se utiliza en un 70% (19).



23. <https://fundacionvida.org/proyecto-profogones/>

## 7. Conclusiones

● Pese a que la electricidad está asociada al progreso, en Honduras, existen comunidades indígenas que no están de acuerdo en que desvíen las aguas de sus ríos para construir proyectos hidroeléctricos. Y desde la perspectiva ambiental, los proyectos son innecesarios cuando su construcción conlleva la pérdida de la tierra para sembrar y del agua para consumo humano, lavar y satisfacer necesidades higiénicas. Por ello, muchos de los proyectos de generación hidroeléctrica fueron parados.

● Descentralizar y desprivatizar los servicios energéticos a través de las diversas formas de propiedad, control y gestión pública (como se planteó anteriormente), podría ser una posibilidad para abordar la temática socio-históricamente situada aportando la multidimensionalidad que requiere lo colectivo.

● Los ítems anteriores permitirían desarrollar estrategias de planificación local de la energía que involucren la inter-institucionalidad, así como centrales de generación de energías renovables de propiedad y gestión pública para atender las situaciones de pobreza energética.

● Reformular la estructura de subsidios para orientarlos a democratizar el acceso a la energía y la innovación y eficiencia de las tecnologías energéticas, poniéndolas a disposición de clases sociales vulneradas.

● Se requiere una aproximación sociotécnica para entender y evaluar las tecnologías con un alto grado de participación ciudadana y en las decisiones relativas a una transición energética justa, principalmente en diálogo con los/as trabajadores/as, comunidades, organizaciones y pueblos.

● Los hechos ocurridos estos últimos años, en particular la pandemia del covid-19 y el actual estado de guerra global a partir del conflicto Rusia - Ucrania y del Medio Oriente, colocan un marco mucho más complejo a la hora de impulsar un proceso de transición energética justa y democrática

● La descarbonización es necesaria pero no a través de falsas soluciones como las compensaciones de carbono. Las falsas soluciones reproducen la racionalidad del sistema y no ofrecen respuestas reales a la crisis climática y ambiental, por el contrario, exacerban sus impactos.

● Para resolver cuestiones relacionadas con las actividades económicas, se requieren planes y políticas públicas claras, en función del bien común, que pongan lo público en el centro, y permitan organizar la economía desde la perspectiva de la justicia y la soberanía de los pueblos, garantizando los derechos de la clase trabajadora, los pueblos indígenas, el pueblo negro y las comunidades campesinas e integrando los conocimientos y competencias tradicionales.

## 8. Bibliografía

- ◆ Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe y REDES- Amigos de la Tierra Uruguay. (2022). Cartilla pedagógica: Obstáculos para la democratización energética y una transición justa en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://csa-csi.org/wp-content/uploads/2022/11/Cartilla-Pedagogica-ES.pdf>
- ◆ Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe y REDES- Amigos de la Tierra Uruguay. (2022c). Lineamientos de política pública para la democratización de la energía y la transición justa. Recuperado de <https://atalc.org/wp-content/uploads/2022/11/Lineamientos-Transicion-Justa-ES-Final-1.pdf>
- ◆ Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas. (2018). Declaración Final de la 3.a Conferencia Regional de Energía, Ambiente y Trabajo. San José. Recuperado de [https://csa-csi.org/wp-content/uploads/2018/10/16\\_10\\_2018-DECLARACION-FINAL-creat-ES.pdf](https://csa-csi.org/wp-content/uploads/2018/10/16_10_2018-DECLARACION-FINAL-creat-ES.pdf)
- ◆ Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe y REDES- Amigos de la Tierra Uruguay. (2022).
- ◆ Democratización de la energía y transición justa en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://csa-csi.org/2022/08/02/transicion-justa-y-democratizacion-de-la-energia-publicaciones-sobre-brasil-chile-y-honduras/>
- ◆ Guzmán Padilla, G., & León Araya, A. (2019). A diez años del golpe de Estado en Honduras: Entre las narrativas de la “transición a la democracia” y la instauración del proyecto neoliberal en Centroamérica. Anuario De Estudios Centroamericanos, 45, 151–182. <https://doi.org/10.15517/aeca.v45i0.396>
- ◆ OPS, (2021) Oportunidades para la transición al uso de energía limpia en el hogar en Honduras. Aplicación de la herramienta de evaluación rápida de acceso a la energía - HEART